



El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura

COMUNICA

Que el Protocolo de Actuación para la Reactivación Gradual del Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y Prevención ante la pandemia de COVID-19 aprobado por el Pleno del CNJ en Sesión Extraordinaria del 13 de junio de 2020, vigente desde el 22 de junio del año en curso, contempla tres etapas para su implementación.

La primera regula el funcionamiento con el personal mínimo bajo modalidad domiciliar y presencial —con turnos rotativos—. La segunda inicia con la reactivación del Transporte Público de Pasajeros.

Con base a ello, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, hace del conocimiento del personal que labora en la institución y a la ciudadanía en general, lo siguiente:

- I. A partir del día 24 de agosto del año 2020, la institución comenzó a implementar la segunda etapa de incorporación laboral que durará 21 días calendario.
- II. Podrán incorporarse en turnos rotativos de trabajo o semipresencial, las personas de los grupos vulnerables al contagio del COVID-19, quienes deberán asistir como mínimo 2 veces por semana. Se tendrán excepciones siempre que se documenten y exista dictamen médico de especialista, lo cual deberá ser validado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
- III. El Protocolo de Actuación detalla en el Capítulo IV, los grupos con mayor vulnerabilidad a contagiarse con el coronavirus. Entre estos figuran las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en puerperio o lactancia; con padecimiento de enfermedades crónicas.
- IV. El personal que laborará en modalidad domiciliar durante la segunda etapa, deberá estar a disposición —durante el horario de su jornada laboral— de atender indicaciones de su jefatura para requerimientos de trabajo.

- V. Cada jefatura o encargado de área deberá reportar al Departamento de Recursos Humanos, el personal que laborará en las diferentes modalidades de trabajo y deberá remitir a Gerencia General el informe de las actividades desarrolladas por los (as) empleados (as).
- VI. Se mantienen las medidas sanitarias de uso de equipo adecuado de protección como uso obligatorio de mascarillas y alcohol gel; y el distanciamiento social de al menos un metro y medio. Lo cual será supervisado por los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional del CNJ.

El Pleno del CNJ ratifica su compromiso de proteger la salud del personal y la de sus familias; así como la de la población usuaria y de la ciudadanía en general; por lo que se recomienda cumplir con todas las medidas de prevención para evitar los contagios de COVID-19.

- Facebook: Consejo Nacional de la Judicatura Twitter: @cnjelsalvador
- www.cnj.gob.sv

San Salvador, 25 de agosto de 2020.